



# Universidad Tecnológica de los Andes

## Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2019-UTEA-FCS

Abancay, 21 de enero del 2019

#### VISTOS:

El Oficio N° 0604-2018-UTEA-EP-EST-Ab., de fecha 26 de diciembre del 2018 y la Solicitud con Registro N° 50859 de fecha 26 de diciembre del 2018, presentado por el (la) estudiante: LUNA BARZOLA, YALLILE NIKITA, con código de Matrícula N° 201800355B, proveniente de la Directora de la Escuela Profesional de Estomatología, sobre Rectificación de nombre, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, conforme al Oficio de vistos el Director de la Escuela Profesional de Estomatología, se dirige a la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la solicitud de la estudiante: LUNA BARZOLA, YALLILE NIKITA, con código de Matrícula N° 201800355B, quien petitiona rectificación de nombre por haberse considerado como "YALLILE NIKITA", debiendo ser lo correcto "YALLILE NIKITA", tal como figura en su documento nacional de identidad y partida de nacimiento y acta de regularización administrativa;

Que, estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 17 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de egresada y/o bachiller de la Escuela Profesional de Estomatología, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el apellido materno de la estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología consignado en Centro de Cómputo, Caja y otras instancias internas de la Institución de la siguiente manera:

DICE:

LUNA BARZOLA, YALLILE NIKITA

**DEBE DECIR:**

LUNA BARZOLA, YALLILE NIKITA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, interesada, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Sp. CD. Fernando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c.  
Archivo,  
GFBB/Decana (e)  
LFE/Sec.

25-01-2019